

## ANEXO I - NORMAS DE FACTURACIÓN BIOQUÍMICAS



V012013	12-03-2013
V012014	21-11-2014

### Prácticas Bioquímicas:

Al momento de presentar la facturación ante Bramed SRL deberá hacerlo mediante un resumen (master), en el cual detalle los datos del afiliado, prestación facturada y monto convenido; además se adjuntará lo siguiente:

- ❖ Pedido Original del profesional.
- ❖ Orden de Práctica Autorizada: firma, aclaración y DNI del afiliado, fecha de realización de la práctica y Firma y sello del Profesional efector.-

**NOTA: la vigencia de las consultas o prácticas será de 30 días corridos a partir de la emisión de las mismas.**

### Causales de DÉBITOS:

Se consideran causales de débitos:

- Credencial no vigente
- Falta de autorización
- Falta de pedido médico original.
- Prácticas o consultas que superen los 30 días a partir de su realización.
- Falta de firma y sello del profesional.
- Falta de firma del paciente.
- Falta de fecha de prestación.

**FORMULARIO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS**

**CATASTROFE Y FUERA DE CONVENIO**



APELLIDO Y NOMBRE:			
OBRA SOCIAL:		N° DE AFILADO:	
INSTITUCION:			
EDAD:	HABITACION:	CAMA N°:	
NOMBRE DEL PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION	DOSIS DIARIA	TOTAL DE DIAS DE TRATAMIENTO
1			
2			
3			
DIAGNOSTICO:			
JUSTIFICACION DEL PEDIDO:			
SE AUTORIZA	FECHA	FIRMA DEL PROFESIONAL	SELLO
FACTURAR <input type="checkbox"/> NO FACTURAR. SE REPONE <input type="checkbox"/>			

**ANEXO I - NORMAS DE FACTURACION BIOQUIMICAS**



## ANEXO I - NORMAS DE FACTURACIÓN BIOQUÍMICAS



### Otras consideraciones:

- Se presentará del 1 al 10 del mes siguiente al periodo prestado, en Av. José Manuel Estrada N° 272 Local 1 Pb, Córdoba Capital, Código Postal 5000.
- La facturación presentada no podrá exceder el plazo de 60 (sesenta) días corridos de realizada la prestación.
- La factura deberá emitirse a nombre de Bramed S.R.L., CUIT N° 30-71073853-6, con domicilio legal en Pueyrredon N° 61, de la Ciudad de Salta, Responsable Inscripto.
- Los datos del afiliado deberán consignarse con exactitud (Apellido y Nombres, N° de socio, Plan) en los comprobantes de consultas, ya que su inconsistencia de estos datos con el padrón será motivo de débito.
- Re facturación: La documentación OBSERVADA, será devuelta al PRESTADOR a fin de que la subsane e incluya en la facturación siguiente, como REFACTURACIÓN y en factura separada, siempre con los valores referidos a la fecha que se realizó la presentación. La documentación RECHAZADA no será devuelta al prestador, enviándose en este caso, fotocopia de lo mismo.